

BASES LEGALES CAMPAÑA REGISTRO Plan DinoBP 2018

PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes bases corresponden a la promoción "**Campaña de Registro Plan DinoBP**" llevada a cabo por **DINOSOL SUPERMERCADOS S.L.**, con CIF B-61742565 y con domicilio social en Carretera del Rincón s/n, Edificio anexo al C.C. Las Arenas, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria (**en adelante DINOSOL**) y **BP OIL ESPAÑA, S.A.U.**, con CIF A-28135846 y con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de Barajas 30, Alcobendas, 28108 Madrid, (**en adelante BP**) en las que se recogen las condiciones de la promoción y participación en la misma.

Los promotores del sorteo y por tanto responsables de la promoción serán las entidades DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L. Y BP OIL ESPAÑA, SAU (**en adelante los Promotores**).

El objeto de la promoción es premiar la fidelización de los usuarios de las Tarjetas Plan DinoBP, que a la fecha de la Promoción no estén registradas en Plan DinoBP.

Las bases de este sorteo se encuentran a disposición de los participantes a través de la página www.plandinobp.es.

Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes bases. La participación en la misma supone la aceptación de dicha legislación, así como de estas bases. Es requisito para participar en la promoción, por tanto, la aceptación de las mismas.

SEGUNDA.-PERIODO DE PARTICIPACIÓN.

El período de participación comprenderá desde el día **1 de agosto de 2018 a las 00:00 horas hasta el 31 de Diciembre de 2018 a las 23:59**, ambos inclusive.

Se realizará un sorteo mensual de 2 tarjetas precargadas de conformidad con el punto sexto de las Bases, entre los participantes que se hubieran registrado en el periodo de cada uno de los sorteos. Siendo el periodo de cada sorteo:

- Sorteo 1: del 1 de agosto de 2018 al 31 de agosto de 2018
- Sorteo 2: del 1 de septiembre de 2018 al 30 de septiembre de 2018
- Sorteo 3: del 1 octubre al 31 de octubre de 2018
- Sorteo 4: del 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2018
- Sorteo 5: del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2018

TERCERA.-LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR.

Podrán participar en la presente promoción exclusivamente aquellas personas físicas mayores de 18 años que sean usuarios de la Tarjeta Plan DinoBP, que se registren en el programa Plan DinoBP, durante el periodo de participación.

CUARTA.-ÁMBITO TERRITORIAL.

La presente promoción tendrá su desarrollo en la Comunidad Autónoma de Canarias.

La participación es voluntaria y gratuita.

QUINTA.- MECÁNICA

El usuario del Plan DinoBP deberá registrar su tarjeta con datos fehacientes y sin generar registros duplicados, durante el período de vigencia de la promoción. Podrá hacerlo a través de la web del programa www.plandinobp.es o bien comunicándose al centro de atención telefónica gratuito 900 230 230.

SEXTA.- DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS.

2 tarjetas precargadas por cada sorteo:

- 1 tarjeta con 50€ para carburantes BP con tecnología ACTIVE válida en todas las Estaciones de Servicio BP de España excepto las señalas en el Anexo.
- 1 tarjeta con 50€ para compras en los establecimientos titularidad de DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L., ubicados en las Islas de Gran Canaria, Lanzarote, Fuerteventura, Tenerife y La Palma que operan bajo las enseñas de "HiperDino", "SuperDino" e "HiperDino Express".

6.1 Elección de los ganadores:

Los sorteos se realizarán ante notario dentro de la primera semana siguiente al periodo de participación de cada sorteo.

Se elegirá mediante una función informática que realizara asignaciones de forma aleatoria asignadas a los participantes durante el periodo de cada sorteo arriba indicado a **UN (1) ganador**, el cual debe haber dado su consentimiento para ser contactado en el proceso de registro de dicha tarjeta Plan DinoBP. Asimismo, se extraerá **DOS (2) suplentes** que sustituirá al ganador y que cumpla los mismos requisitos, para el caso de no localización o no cumplimiento de lo exigido en las presentes bases, entre todos los participantes de esta promoción.

La entrega efectiva del premio quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases. **Los Promotores** se reservan el derecho de dar de baja a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación o que está haciendo un mal uso o abuso de la promoción.

6.2 Comunicación de premios

La obtención del premio mensual se comunicará por teléfono y/o correo electrónico a el/los ganadores, todos los viernes durante el periodo promocional. El ganador del sorteo dispondrá de 7 días hábiles a partir de la comunicación, para la aceptación del premio que deberá confirmarse a través de teléfono llamando al 900230230.

Si en el plazo de 7 días hábiles desde la comunicación con el ganador o suplente no se tiene respuesta, o no se puede contactar telefónicamente con el mismo por causas ajenas a **Los Promotores**, o bien el premio es rechazado, el premio podrá ser declarado desierto.

6.3 Entrega de los Premios

Los premios podrán ser entregados en cualquiera de los establecimientos "HiperDino" "SuperDino" e "HiperDino Express" ubicados en las Islas de Gran Canaria, Lanzarote, Fuerteventura, Tenerife y La Palma. Dicha entrega se hará en la fecha y forma que de común acuerdo determinen en cada caso los promotores con cada uno de los ganadores de las tarjetas regalos.

6.4 Condiciones de los premios

- El premio no es canjeable en metálico, ni por cualquier otro premio y es intransferible. Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a su obtención.
- DINOSOL y BP no se responsabilizan del uso que del premio promocional realice el agraciado.
- DINOSOL y BP no serán responsables de los servicios que terceras empresas deban prestar con motivo del premio de la presente promoción, ni de ningún accidente, ni incidencia producida durante el disfrute del mismo.
- DINOSOL y BP no serán responsables de las posibles pérdidas, deterioros, robos, sustracciones, retrasos o cualquier otra acción imputable a terceros que puedan sufrir los premios durante el envío o entrega al ganador.
- DINOSOL y BP se reservan el derecho a declarar el premio desierto en el caso de que se tengan motivos razonables para creer que un participante ha infringido cualquiera de esos términos y condiciones.
- Será condición indispensable para poder efectuar la entrega, que el agraciado presente y acredite mediante DNI que el nombre y los apellidos del registro ganador coincidan con la persona que recibe el premio.
- En el caso de que, por cualquier circunstancia, el premiado no aceptara el premio, o renunciase al mismo, DINOSOL y BP procederían a designar al siguiente ganador en reserva. En el caso de que los demás ganadores en reserva a su vez no aceptasen o renunciasen al premio, éste podrá ser declarado desierto.

6.4 Fiscalidad de los premios

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF), los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

SÉPTIMA.- RESERVA DE DERECHOS.

DINOSOL y BP se reservan el derecho de dar de baja a aquellos participantes que estén haciendo un mal uso de la promoción, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que DINOSOL y/o BP o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la promoción, DINOSOL y BP se reservan el derecho de dar de baja e incluso de retirar el premio de forma

automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquellos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

En este sentido, DINOSOL y BP declaran que han habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en la presente promoción.

DINOSOL y BP se reservan el derecho a seleccionar ganador alternativo en el caso de que se tengan motivos razonables de creer que un participante ha infringido cualquiera de esos términos y condiciones. En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo grave, ajeno a su voluntad, que altere las circunstancias que motivaron la promoción, y que afecte al normal desarrollo de la misma, DINOSOL y BP se reservan el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna al promotor. DINOSOL y BP no se responsabilizan del retraso, deterioro o pérdida de la entrega del premio por cualquier causa no imputable directamente a aquél.

OCTAVA.- DERECHO DE IMAGEN DE LOS GANADORES

Los ganadores autorizan a los Promotores a reproducir, difundir y utilizar su nombre y apellidos, así como su imagen, en cualquier actividad promocional relacionada con la presente promoción en que ha resultado ganador, todo ello en cualquier medio, incluido internet, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganador.

NOVENA.-POLÍTICA DE PRIVACIDAD/PROTECCIÓN DE DATOS.-

Conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y según Ley 34/2002, de 11 de Julio, de servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, le informamos que los datos personales que nos facilite al registrarse en esta promoción serán tratados por "DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L., Y BP OIL ESPAÑA, S.A.U.", en calidad de responsables.

Con la participación en la presente promoción, los ganadores están prestando su consentimiento a que los datos personales que faciliten sean comunicados por Plan DinoBP con la finalidad de publicitar la promoción y la identidad de los ganadores, así como con la finalidad de cumplir las obligaciones de información que la normativa aplicable pudiera imponerle

Los datos serán tratados con las siguientes finalidades: (i) realizar y gestionar el presente sorteo, (ii) tener la posibilidad en caso de resultar ganador, de realizarse grabaciones, fotografías y videos (iii) difundir las mencionadas imágenes, nombre y apellidos tanto "on line" como "off line" (prensa, radio, web, mailing, redes sociales, etc) (iv) realizar acciones promocionales, publicitarias y comerciales de los servicios y productos de PlanDinoBp a través de cualquier medio multicanal.

La base de legitimación es el consentimiento del interesado, durante el proceso de registro. También le informamos que el derecho a la propia imagen está reconocido por el artículo 18 de la CE y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de Mayo, sobre le derecho al Honora, la intimidad personal, y familiar y la propia imagen.

El participan te declara ser mayor de edad y garantiza que todos los datos de carácter personal que facilite, son veraces y corresponden a su identidad.

Se le comunica que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad u enviando un escrito a DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L., adjuntando documento acreditativo, dirigiéndose a la Calle Luis Correa Medina , nº 9, Oficina 1º planta, CP 35013 de Las Palmas de Gran Canaria , o llamando al teléfono 900 230 230

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y FUERO.

La participación en la promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúen DINOSOL y BP. Se podrá pedir al ganador un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones del concurso. Todos los conflictos que se susciten en aplicación de las presentes bases, se resolverán por los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canarias., sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder a los consumidores.

DÉCIMOPRIMERA.-DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO.

Las bases del presente concurso se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, D. David Gracia Fuentes, con despacho en la calle Mayor de Triana nº 22, piso A, de Las Palmas de Gran Canaria y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de concurso (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/ABACO y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en la página web www.plandinobp.es.

Anexo: Estaciones de Servicio BP excluidas para uso de la tarjeta de 50€ de carburante:

E.S. PARGA I (PETROL BAS-BEL)	CR N-344, KM 118,3	CAUDETE	ALBACETE
E.S. EL LIMONAR	CL PROLONGACIÓN OBISPO ROCAMORA S/N	ORIHUELA	ALICANTE
E.S. LA APARECIDA DE ORIHUELA	CR N-340, PK 19	ORIHUELA	ALICANTE
E.S. SAN BARTOLOME DE LA CAMPANETA	CR ORIHUELA A ALMORADI KM. 5.4	ORIHUELA	ALICANTE
E.S. JACARILLA	CR ORIHUELA A TORREVIEJA, KM 2	JACARILLA	ALICANTE
E.S. CAPUCHINOS	AV DE LA CONSTITUCION, 1	ORIHUELA	ALICANTE
E.S. SAN VICENTE	CL NOVELDA, S/N	SAN VICENTE DEL RASPEIG	ALICANTE
E.S. VISTAHERMOSA	AV DENIA, 150	ALICANTE	ALICANTE
E.S. NIJAR	CR AL-340, PK 30	NIJAR	ALMERIA
E.S. LOS PARTIDORES	CR DE NIJAR, KM 201	ALMERIA	ALMERIA
E.S. SANTA MARIA DEL AGUILA	CR N-IV, KM 653,2	STA M. DEL AGUILA (EJIDO)	ALMERIA
E.S. CAMPO HERMOSO	AV PRINCIPE DE ASTURIAS S/N	NIJAR	ALMERIA
E.S. CRAJMA - ADANERO	CR N6 PK 111 MADRID A CORUÑA	ADANERO	AVILA
E.S. SANTOS DE MAIMONA	CL GUADIANA, 24	LOS SANTOS DE MAIMONA	BADAJOS
E.S. JORDAN	CL LLAVEROL ESQ CR 2005, S/N	SANT VICENT DEL HORST	BARCELONA
E.S. ALDEANUEVA	CR A-66 GIJON ASTURIAS PK 436,44	ALDEANUEVA DEL CAMINO	CACERES
E.S. LA ESTRELLA	AUTOVIA A5, SALIDA 287	MIAJADAS	CACERES
E.S. LOS ALAMOS JEREZ	RD ESTE, GLORIETA NUEVA ANDALUCIA	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
E.S. LA MONTERA	GLORIETA LA MONTERA S.N.	LOS BARRIOS	CADIZ
E.S. ANERO	CR SV-4303, PK 1,5 BO. LA SOTA	ANERO	CANTABRIA
E.S. MONTECASIM II	CR N-340 DIR VALENCIA, KM 988,2	BENICASSIM	CASTELLON
E.S. FRONTERA (doble)	CR N-II K. 775	LA JUNQUERA	GIRONA
E.S. MONTROIG (doble)	CR N-II KM 764	BIURE	GIRONA
E.S. CADIAR	CR GRANADA KM 2	CADIAR	GRANADA
E.S. ESSA	CR S.MORO-CERC.STA.CRUIZ 1	ALMUÑECAR	GRANADA
E.S. CRUCE DE DOLAR	CR DE ALMERIA A92 KM 31	DÓLAR	GRANADA
E.S. CAPITULACIONES	CL BUENAVISTA, S/N	SANTA FE	GRANADA
E.S. ALMONTE	PG EL TOMILLAR - PARCELA 77	ALMONTE	HUELVA
E.S. RIANXO	PARQUE EMPRESARIAL RIANXO S.N PARCELA 3	RIANXO	LA CORUÑA
E.S. PUERTA DE ASTORGA	CR ASTORGA A VAL S. LORENZO, PK 1,2	ASTORGA	LEON
E.S. AREA 463	CR A-2 KM. 463	LERIDA	LERIDA
E.S. CHEYPER	CR N-401 por A-42	MADRID	MADRID
E.S. EL SAPO	PG VIA PERIMETRAL ESQ, C/ SEPULVEDA	ALCOBENDAS	MADRID
E.S. LOS JARDINES DEL BURGO	CR C-344, KM 25	EL BURGO	MALAGA
E.S. ASCOY	CR N-301, PK 351	CIEZA	MURCIA
E.S. GALISES II (ANTES E.S. LOS NARANJOS)	RONDA DE CIRCUNVALACION	DOS HERMANAS	SEVILLA
E.S. LA PALMERA	CR SE-660, KM. 3.75	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	SEVILLA
E.S. EL PUIG	AV VIRGEN DEL PUIG 1	EL PUIG	VALENCIA
E.S. ARNAU	AV MAESTRO RODRIGO 76	VALENCIA	VALENCIA
E.S. SIETE IGLESIAS	AUTOVIA A-62 PK 177.8 BURGOS-PORTUG	SIETE IGLESIAS	VALLADOLID
E.S. LA CAÑADA	AV FEDERICO SILVA, 259	BENAVENTE	ZAMORA